



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)

“Humedales sanos, gente sana”

Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008

Resolución X.23

Humedales y salud y bienestar humanos

1. RECORDANDO que en las Resoluciones IX.14 y IX.23 (2005) y en las Resoluciones X.21 y X.28 de la COP10 las Partes Contratantes señalaron la importancia que revisten los humedales y la Convención de Ramsar en las cuestiones relativas a la reducción de la pobreza y a las enfermedades, en particular la gripe aviar hiperpatogénica, y que el tema de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes es “Humedales sanos, gente sana”;
2. RECONOCIENDO que tanto el concepto de medios de vida sostenibles como el de bienestar humano incluyen, entre otras cosas, los aspectos relativos a la salud humana;
3. CONSCIENTE de que las conclusiones de la *Síntesis de Salud* y la *Síntesis de Humedales y Agua*, así como otros informes, de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, la *Evaluación global sobre el agua y la agricultura*, dirigida por el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI) y su informe para Ramsar, que se publicará como un Informe Técnico de Ramsar, el segundo Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el 4º informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* se ocupan del agua, los ecosistemas de humedales, la salud humana y los medios de vida;
4. CONSCIENTE ASIMISMO de que en la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud (1986) se reconocen como requisitos previos para la salud, entre otros, la alimentación, un ecosistema estable y recursos sostenibles; de que en la Carta de Bangkok para la promoción de la salud en un mundo globalizado (2006) se identifican cinco estrategias principales para la promoción de la salud (establecer políticas públicas saludables, crear entornos favorables, fortalecer la participación comunitaria, desarrollar las aptitudes personales y reorientar los servicios de salud); y de que en el marco de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas se ha reconocido el derecho al menos al agua suficiente para el mantenimiento de la vida humana;
5. RECONOCIENDO la importancia de la labor de la Organización Mundial de la Salud (OMS) con respecto a la salud humana y los ecosistemas para la aplicación de la Convención de Ramsar sobre los Humedales a nivel local, nacional e internacional;
6. TOMANDO NOTA de las conclusiones del Simposio “Humedales sanos, gente sana” organizado por Wetlands International y el Gobierno Popular de la ciudad de Shaoxing (China) (8 de noviembre de 2007) con respecto a que “una mayor comprensión sobre el

funcionamiento de los sistemas de humedales ha dado lugar a la comprensión de que un buen manejo de los humedales es beneficioso tanto para la salud de los ecosistemas de humedales como para la salud humana” y de que “es esencial adoptar medidas multisectoriales inmediatas a fin de minimizar los riesgos y maximizar los beneficios para la salud y el bienestar humanos del buen manejo de los humedales”;

7. **ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN** la iniciativa de Cooperación en materia de Salud y Biodiversidad (COHAB) y la atención que ha prestado a las cuestiones relativas a la salud humana y los ecosistemas, con inclusión de los humedales;
8. **OBSERVANDO** que gran parte de la información disponible sobre las tendencias de las interacciones entre la salud humana y los humedales proviene de los análisis de las interrelaciones entre la salud y el agua (y no tanto de los que abordan los ecosistemas de humedales en sí mismos y la salud humana) y, en particular, la naturaleza de las características ecológicas y los servicios de los ecosistemas y las interrelaciones entre los servicios de los ecosistemas, el bienestar humano y la salud humana;
9. **RECONOCIENDO** que en algunos lugares los humedales proporcionan hábitat a vectores que pueden contribuir de forma significativa al desarrollo de enfermedades que suponen una carga para las comunidades locales (como el paludismo y la esquistosomiasis), que los métodos de control ambiental (por ejemplo, el manejo de los recursos hídricos) pueden ser, en determinadas circunstancias, el enfoque más apropiado para mitigar los efectos de esas enfermedades, y que es necesario utilizar un criterio de precaución al abordar la creación de asentamientos humanos y otras construcciones en esas zonas ;
10. **RECONOCIENDO ASIMISMO** que existen algunas enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes que pueden crear problemas de salud humana que están relacionados con los humedales y el agua, y **TOMANDO NOTA** de las orientaciones sobre humedales y gripe aviar hiperpatogénica que figuran en la Resolución X.21 de la COP10;
11. **RECONOCIENDO** que se prevé que el cambio climático seguirá aumentando el riesgo para la salud humana de problemas asociados con los ecosistemas de humedales, con inclusión de la modificación de las distribuciones de los vectores y los agentes patógenos, los cambios respecto de la disponibilidad de agua y unos fenómenos meteorológicos más variables y graves;
12. **CONSCIENTE** de que en el manejo del uso racional de los humedales y la gestión de las enfermedades y del riesgo para la salud humana pueden surgir posibles respuestas divergentes entre sí, y **PREOCUPADA** por el hecho de que a menudo la comunicación entre los sectores que se ocupan de los humedales y de la salud a nivel local y nacional es limitada, a pesar de que existen temas de interés común en las cuestiones relativas al manejo de la salud de los humedales y de la salud humana;
13. **CONSCIENTE** de que para muchas comunidades humanas el hambre, la malnutrición y la falta de acceso al agua potable se cuentan entre las causas fundamentales de una salud precaria, y de que la salud y el bienestar, a su vez, están estrechamente relacionados con los medios de vida de las poblaciones y con las bases para reducir la pobreza y la vulnerabilidad a la pobreza;

14. CONSCIENTE ASIMISMO de que una salud precaria puede tener serias repercusiones en la capacidad de las comunidades de mantener sistemas sostenibles de manejo de los recursos y de uso racional de los humedales;
15. CONSCIENTE ADEMÁS de que el uso no sostenible de los humedales puede potenciar la incidencia de muchas enfermedades, así como la aparición de otras, mientras que, a la inversa, el manejo sostenible de los humedales, sobre todo en la esfera del abastecimiento de agua y el saneamiento, puede contribuir a la reducción y la erradicación de las enfermedades vinculadas con el agua y a mantener la salud de las personas en general;
16. CONSCIENTE ADEMÁS de que el alto valor nutritivo de los productos alimentarios de los humedales contribuyen considerablemente a la resistencia y la inmunidad del cuerpo humano a las enfermedades, y de que muchas plantas y animales autóctonos de los humedales poseen valores medicinales importantes y son a menudo la única fuente de medicinas disponible para los pueblos indígenas y las comunidades locales;
17. CONSCIENTE TAMBIÉN de que, en muchas sociedades, la función que desempeñan las mujeres en las cuestiones relativas a la salud de la familia, la preparación de los alimentos y la recogida de agua y, por lo tanto, su posible exposición a enfermedades y contaminantes del agua y de los humedales, les otorga un papel específico en relación con la salud de la comunidad, y de que, además, pueden padecer mayores riesgos de tener mala salud debido a su particular vulnerabilidad, por ejemplo, durante el embarazo;
18. PREOCUPADA por el hecho de que se siguen degradando los ecosistemas de humedales; porque cuando éstos se alteran debido a las actividades humanas, en particular por las que reducen la disponibilidad y la calidad del agua, disminuye la capacidad de proporcionar servicios de los ecosistemas; y porque esto tiene efectos directos e indirectos en la salud humana, incluida la pérdida de producción de alimentos, la pérdida de medios de vida, la aparición de enfermedades infecciosas y epidemias y la reaparición y difusión de enfermedades vinculadas con el agua; y
19. AGRADECIENDO al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) la preparación del informe titulado “Humedales sanos, gente sana: estudio de las interacciones entre los humedales y la salud humana” (COP10 DOC. 28) y AGRADECIENDO ASIMISMO a la OMS sus contribuciones a dicho informe y al Gobierno de Suecia su apoyo financiero al GECT en esta labor;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

20. EXHORTA a las Partes Contratantes y a todos los responsables del manejo de humedales a adoptar medidas para mejorar la salud y el bienestar de las personas en armonía con los objetivos de conservación de los humedales, en particular a identificar y aplicar medidas que beneficien al mismo tiempo tanto a los ecosistemas de humedales como a la salud humana o, en caso de percibir cualquier conflicto entre esos objetivos, a aplicar como corresponda las orientaciones sobre uso racional adoptadas en el marco de la Convención;
21. EXHORTA ADEMÁS a todos los responsables del manejo de los humedales a hacer frente a las causas del deterioro de la salud humana relacionadas con los humedales mediante el mantenimiento o la mejora de los servicios de los ecosistemas existentes que pueden contribuir a prevenir ese deterioro, y a asegurar que cualquier medida adoptada

- para erradicar enfermedades en los humedales o en sus alrededores se adopte de forma que no ponga innecesariamente en peligro el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales y de los servicios de sus ecosistemas, por ejemplo, reduciendo el uso de pesticidas y, en particular, haciendo hincapié en ello;
22. INSTA a las Partes Contratantes a alentar a todos los interesados a fortalecer la colaboración y procurar asociaciones nuevas y eficaces entre los sectores interesados en la conservación de los humedales, el agua, la salud, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza, en el ámbito de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado y también entre sí;
 23. INSTA ASIMISMO a las Partes Contratantes y los sectores de desarrollo, con inclusión de la minería y otras industrias extractivas, la construcción de infraestructuras, el agua y el saneamiento, la energía, la agricultura, el transporte y otros, a adoptar todas las medidas posibles para evitar los efectos directos o indirectos de sus actividades en los humedales que podrían afectar negativamente a los servicios de los ecosistemas de humedales que sirven de sustento a la salud y el bienestar humanos;
 24. INSTA ADEMÁS a las Partes a hacer que la interrelación entre los ecosistemas de humedales y la salud humana sea un elemento fundamental de las políticas, los planes y las estrategias nacionales e internacionales, incluida la definición de objetivos e indicadores específicos de los humedales que relacionen el manejo sostenible de los humedales con los objetivos de la Iniciativa sobre agua, energía, salud, agricultura y biodiversidad de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) y los objetivos internacionales de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, entre ellos, los objetivos relativos a la erradicación de la pobreza y el hambre, la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna y la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades;)
 25. ALIENTA a los interesados en la conservación y el manejo de los humedales a promover nuevos estudios, así como los estudios en curso, que guarden relación con los vínculos existentes entre los humedales y la salud humana, y a señalar a la atención de los ministerios y organismos nacionales responsables de la salud y de los servicios de saneamiento y de abastecimiento de agua información sobre las contribuciones, científicamente comprobadas, que hacen a la salud y al bienestar los ecosistemas de humedales que funcionan de manera natural;
 26. INSTA a las Partes Contratantes, al sector de la salud humana y a todos los interesados pertinentes a colaborar en la evaluación de las consecuencias de las medidas de gestión de los humedales en relación con la salud humana, y viceversa, de las consecuencias que tienen para las características ecológicas de los humedales las actuales prácticas y desarrollos que tratan de mantener o mejorar la salud humana, incluida la identificación de las soluciones de compromiso que sean adecuadas en la adopción de decisiones;
 27. INSTA a las Partes Contratantes a asegurar que, en la adopción de decisiones sobre el manejo conjunto de los humedales y las cuestiones de salud humana, se parta del conocimiento actual sobre el aumento de los riesgos para la salud y las enfermedades inducidos por el cambio climático, y se trate de mantener la capacidad de adaptación de los humedales al cambio climático y seguir prestando los servicios de los ecosistemas;

28. INSTA ASIMISMO a las autoridades encargadas de los humedales en las Partes Contratantes a mantener la vigilancia, junto con sus homólogos del sector de la salud, sobre la emergencia o reemergencia de enfermedades vinculadas a los humedales, a fin de actuar de forma preventiva y proactiva con respecto a esas enfermedades y, cuando se identifique la incidencia de casos de esas enfermedades, elaborar respuestas científicamente fundadas que tengan en cuenta las mejores prácticas actuales;
29. ALIENTA a todos los interesados a dedicar recursos a la creación de capacidad para obtener más enfoques integrados del manejo de los humedales y del agua y la salud, incluida la aplicación de los conocimientos locales y tradicionales;
30. SOLICITA a la Secretaría de Ramsar que, junto con la OMS, ponga a disposición de las partes interesadas de la comunidad dedicada a la salud humana las conclusiones del informe del GECT titulado “Humedales sanos, gente sana”, y que examine con la OMS la manera y los medios de aumentar la colaboración con la Convención de Ramsar, incluidas las cuestiones técnicas de interés común;
31. ENCARGA al GECT, como cuestión de alta prioridad, que desarrolle aún más la investigación sobre los vínculos entre los humedales y la salud humana, en particular que:
 - i) prepare para el sector de la salud humana, partiendo del informe del GECT y otras fuentes pertinentes, más documentación sobre la salud humana y los humedales;
 - ii) siga evaluando el estudio de las interacciones entre los ecosistemas de humedales y sus servicios y la salud y el bienestar humanos, con inclusión de las cuestiones relativas a las repercusiones de la contaminación, la degradación y la pérdida de humedales en los servicios de los ecosistemas correspondientes, así como la función de los humedales con respecto a las enfermedades transmitidas por el agua y a los vectores de enfermedades;
 - iii) elabore interpretaciones y reflexiones conceptuales en el contexto de Ramsar sobre la aplicabilidad o inaplicabilidad de la “salud” a los ecosistemas de humedales, la relación de la salud de los ecosistemas de humedales con los conceptos de características ecológicas y servicios de los ecosistemas y las repercusiones que tendría en la aplicación y el monitoreo del uso racional y de los objetivos de características ecológicas en el marco de la Convención, teniendo en cuenta tanto las consideraciones socioeconómicas como las ecológicas;
 - iv) identifique las deficiencias en el conocimiento y la información sobre los humedales y la salud humana en las diferentes regiones, e identifique maneras y medios para subsanar esas deficiencias;
 - v) identifique las posibilidades de promover la importancia de los sitios Ramsar que sean significativos para la salud humana; y
 - vi) prepare orientaciones para los responsables del manejo de humedales y el sector dedicado a la salud humana sobre los procesos para identificar respuestas apropiadas al manejo conjunto de los humedales y las cuestiones de salud humana, incluidas las soluciones de compromiso y la aplicación de enfoques de evaluación de las repercusiones en la salud, el aumento de la transparencia de la información, la

representación y la participación de los interesados marginados y el compromiso con las actividades básicas de otros sectores, como la gestión de los recursos hídricos;

32. INVITA a la OMS, a la iniciativa COHAB y a otros organismos pertinentes interesados en la salud humana y los ecosistemas a contribuir a la labor del GECT sobre estos temas; e
33. INVITA ASIMISMO a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación y otros a difundir, de forma apropiada, en particular a la Secretaría y al GECT, los resultados de las investigaciones y los proyectos de demostración sobre buenas prácticas de los enfoques integrados de conservación y uso racional de los ecosistemas de humedales y salud humana, con objeto de demostrar la utilidad de esas prácticas a aquellos que están directamente interesados en el manejo de los humedales.